Superintendencia
Financiera de Colombia

80000

AVISO

FECHA: 12 de julio de 2024

Respetado usuario:

El Centro de Conciliación de la Superintendencia Financiera de Colombia, informa al público en general, que teniendo en cuenta que mediante Decreto número 0880 del 12 de julio de 2024, el Gobierno Nacional resolvió "*Artículo 1. Día Cívico. Declarar como "Día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva" el día 15 de julio de 2024. Artículo 2. Alcance. Las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional, tanto del nivel central como descentralizado, impartirán y adoptarán las instrucciones pertinentes que permitan a sus servidores públicos suspender las diferentes actividades laborales y de atención al público, de manera que el día 15 de julio de 2024 sea considerado como un día No Hábil, laboralmente. Artículo 3. Exhorto. Se exhorta a las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, a los entes autónomos y a las Ramas del poder legislativo y judicial, y a la ciudanía en general a acoger lo dispuesto en el presente decreto, siendo autónomas en decidir si otorgan como día no hábil el 15 de julio de 2024, para conmemorar el Día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva*", el día 15 de julio de 2024 **NO** habrá atención a usuarios y las audiencias que se iban a realizar ese día serán reprogramadas e informadas a los solicitantes y a las entidades vigiladas a través de nuevas convocatorias que serán remitidas a los correos electrónicos informados por las partes en los expedientes correspondientes.

En todo caso, la radicación de la documentación se podrá realizar a través de la plataforma dispuesta en la página web Superfinanciera.gov.co y los correos institucionales super@superfinanciera.gov.co y jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co, canales de atención que estarán abiertos al público, pero sus efectos correrán solo desde el 16 de julio de 2024, fecha en que los términos se reanudarán.

EDUARD JAVIER MORA TÉLLEZ
Superintendente Delegado para Funciones Jurisdiccionales